

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	--

Número 642

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXP. NUM. 10.723

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Enrique García Martín.

Emplazamiento: Muñopepe.
Finalidad: Servicio a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 8 metros de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm.2, apoyos metálicos y aislamiento tipo ARVI-22 y ESA 1503.

Presupuesto: 103.412 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 30 de marzo de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 643

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.724

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Enrique García Martín.

Emplazamiento: Muñopepe.
Finalidad: Servicio a finca.
Características: Centro de transformación de 15 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 345.618 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 30 de marzo de 1981.
El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 827

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 12

Caja de Recluta Núm. 121

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

PRORROGAS DE SEGUNDA CLASE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 al 340 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del R/81 que lo deseen, y de los Reemplazos anteriores que venían disfrutándolas, solicitarán prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por un año, en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto inclusive. A la instancia solicitando esta prórroga, que se recogerán en esta Junta, se acompañarán los do-

cumentos siguientes, según procedan:

1.º Copia o certificación de matrícula o documentos que acrediten que los estudios que realizan están oficialmente reglados o reconocidos, expedidos por el Director del establecimiento oficial o Centro particular.

Si los estudios que se realizan están fraccionados en cursos escolares, dichas justificaciones se referirán al curso que realiza o acaba de realizar.

2.º Documento que acredite estar preparando una oposición oficial, expedido por el Director del Centro, indicando la disposición oficial relativa a la convocatoria o a la última de no haber sido anunciada. Este documento podrá ser sustituido por una declaración jurada del interesado, cuando la preparación a la oposición la realice particularmente.

3.º Documento que acredite los estudios que realizan en el extranjero, acompañado de la correspondiente justificación de residencia o de estar aprobados por el Ministerio correspondiente.

4.º Certificación expedida por la autoridad correspondiente, justificativa de las prácticas que realiza el interesado cuando aquellas sean exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

5.º Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría Provincial de Policía habitual del interesado y no la que tenga como consecuencia de los estudios que realiza.

Cuando los peticionarios residan habitualmente en demarcaciones dependientes de la Guardia Civil, el certificado expedido por el Jefe de Puesto de dicho Instituto, especificándose en el mismo que ha sido redactado teniendo en cuenta los anteceden-

tes que obran en el Puesto que lo expide y los recibidos de la Comisaría de Policía correspondientes.

Cuando los peticionarios sean residentes en el extranjero, solicitarán los certificados del Consulado, que los expedirá recabando los informes previos correspondientes.

6.º Certificación de comportamiento escolar expedido por el Director del establecimiento, en la cual se hará constar que el interesado no ha sido objeto de sanción en el mismo por el expediente escolar individual.

7.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En la documentación citada en los apartados 2 al 6, se hará constar que se expide a efectos de solicitud de prórroga por razón de estudios.

De no disponer de algún documento en el momento de presentar la solicitud podrá sustituir por una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlo en el plazo de diez días el documento que le falte.

La solicitud deberá dirigirse al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión y será reintegrada con póliza de 25 pesetas. Todas las certificaciones por separado y reintegradas, cada una, con póliza de 25 pesetas.

PRORROGAS DE TERCERA CLASE

Según lo dispuesto en los artículos 350 al 363 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, podrán solicitar estas prórrogas desde el 1.º de mayo al 31 de agosto, los mozos que tengan algún hermano en el Servicio Militar obligatorio, en las Fuerzas Armadas, o que dos hermanos tengan que incorporarse a filas para prestar el Servicio Militar obligatorio en el mismo año.

Estas prórrogas, serán concedidas por un año, desde el 15 de septiembre a la misma fecha del año siguiente.

A la instancia de solicitud, deberá unirse certificado del Jefe de la Unidad donde esté prestando el Servicio Militar el hermano.

Avila, 24 de abril de 1981.

El Teniente Coronel Presidente, *Mamuel Sánchez Miranda*.

Número 763

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo acordado por la Junta de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes se anuncia subasta pública del aprovechamiento de los pastos en el presente año del monte denominado «Pinares Llanos», N.º 82 de U. P. sito en el término de Peguerinos (Avila), y en la extensión de 1.275 hectáreas todo el monte menos el tramo I y Acotado, para ganado vacuno en número de 200 cabezas. Valor de tasación 500.000 pesetas.

Las personas o entidades, interesadas, podrán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, y lacrado con arreglo al modelo oficial, en la Secretaría de esta Comunidad sita en la Casa Consistorial de Segovia, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en cualquiera de los Boletines Oficiales de las Provincias de Segovia, Avila y Madrid.

Transcurrido el plazo de licitación al día siguiente hábil tendrá lugar la apertura de plicas y la celebración de la subasta.

La fianza provisional se señala en la cantidad de 25.000 pesetas, y la definitiva se determinará con arreglo a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relativos al pliego de condiciones generales pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad durante el período de licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, tasas y de valoración técnica, impuestos y demás inherentes al contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, bien enterado del anuncio de licitación y pliego de condiciones de la subasta de los pastos del monte «Pinares Llanos» sito en Peguerinos (Avila), ofrece por el aprovechamiento de los mismos al

presente año la cantidad de pesetas. (En cifra y letra).

Segovia, 10 de abril de 1981.
El Presidente, *Ilegible*.

Número 839

NOTARIA DE DON EDUARDO GARCIA-DUARTE ACHA ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Por el presente se hace saber que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad, a instancias de don José Luis Lamas Romero, y don Francisco Luis Cubillo González para la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción de las siguientes características:

Toma de aguas: Del río Arenas o Arenal, de una presa existente unos seiscientos metros aguas abajo del puente de Los Llanos.

Cauce por donde se derivan: Acequia que discurre por la margen izquierda del río, aguas abajo, en una longitud de cuatrocientos metros hasta las fincas que se riegan.

Volumen del agua aprovechable: Unos diez litros por segundo.

Tiempo de aprovechamiento: Permanente.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una finca de siete hectáreas, de los requirentes y otra de una hectárea de don Felipe Galán Mateo.

Municipio: Arenas de San Pedro.

Tiempo de la posesión: Inmemorial.

Lo cual se hace público para que aquellos que se consideren perjudicados, puedan comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar su derecho, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto.

Arenas de San Pedro, a 15 de abril de 1981.

El Notario, *Eduardo García-Duarte Acha*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado

Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 234/79 seguido a instancia del Banco de Navarra, S. A. representado por el Procurador don Víctor Gómez Carrillo, sustituido por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra don Félix y don Isidoro Varas Díaz mayores de edad y vecinos de El Tiemblo, sobre reclamación de 2.204.767 pesetas por principal y costas, se ha dispuesto anunciar por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª RUSTICA al sitio de La Dehesa, término de El Tiemblo, dedicada a viña, que linda: Norte, Jacoba Holec; Sur, Felipe Reviejo; Este, herederos de Eladia Blanco y Oeste, Juan Concejal León. Inscrita al tomo 517, folio 16, de 6.800 metros cuadrados aproximadamente con mil puntos de cepa. Tasada en 68.000 pesetas.

2.ª RUSTICA al sitio de La Atalaya, dedicada a viñedo, que linda: Norte, herederos de Simona Blázquez; Sur, Vicente Díaz; Este, herederos de Vicente Díaz y Bonifacio Cabrero; Oeste, herederos de Pedro Hernández. De superficie 2 hectáreas, 82 áreas, 2 centiáreas con 1.800 puntos de viña. Inscrita al libro 56, folio 73, finca 5.088. Tasada en 84.606 pesetas.

3.ª UNA CASA VIVIENDA de dos plantas sita en la Plaza de España, 6 de El Tiemblo, que linda a la derecha con Ascensión Martín; izquierda, Cesáreo García y fondo, Bar Victoria, de superficie 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 517, libro 56, folio 46, finca 5.079. Tasada en pesetas 1.500.000.

La SUMA TOTAL del precio de licitación es de 1.652.606 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día VEINTIOCHO DE MAYO próximo a las ONCE HORAS con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—La licitación sólo se admite a todas las fincas objeto de la subasta que constituyen un sólo lote, siendo el precio de licitación el de la suma de la valoración de cada una, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos, de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad han sido suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad y de las escrituras conducentes pudiendo éstas ser examinadas por los presuntos licitadores que deberán conformarse con ellas sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado, se declaran subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable, lo que se les hará saber no obstante su situación de rebeldía procesal.

Dado en Avila a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.
Firmas, *Ilegibles*.

—830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 71/76 de juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges don Eusebio Francisco Alonso González y doña María de las Nieves Martín Borro, instado por don Jesús Agustín Alonso Espinosa y doña Simona Alonso González, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda que se pongan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Juzgado, las operaciones particionales de la herencia que ha practicado el Contador don Antonio Sánchez González, haciéndolo saber a las partes.

Y estando los interesados demandados en situación de rebeldía procesal, se les comunica por medio del presente la providencia acordada.

Dado en Avila a veinte de abril

de mil novecientos ochenta y uno.
Firmas, *Ilegibles*.

—831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Marcelino San Juan Jiménez, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Madrid, calle Arroyo de la Media Legua, número 46, 13, B, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 40 de 1981, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a su nombre, de la siguiente finca:

URBANA. Solar en término municipal de Candeleda, señalado con el número 39 de la calle de San Bernardo, con cabida 148 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, Gregorio Delgado Calero y María y Andrea Carreras Núñez; derecha, Francisco Araujo Pérez; fondo, María Carrión Pazos.

Sin cargas.

La adquirió don Marcelino San Juan Jiménez, en estado de viudo, por compra a don Enrique Carrasco Sánchez el día 14 de septiembre de 1980, careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia

de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por doña Josefina Monforte Herrero y su esposo don Vicente Díez Marina y doña Carmen Monforte Herrero, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 41 de 1981, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno en término municipal de Candeleda, al sitio de «Lagunilla», de cabida 3 hectáreas 29 áreas 24 centiáreas, a cereales de riego, con dos seccaderos de productos agrícolas y una enramada. Linda: Norte, carretera Candeleda a Madrigal de la Vera. Sur, monte público número 5 del Catálogo y Rosa Rosillo Mesa. Este, colada pública y Miguel Rábanos Bodas. Oeste, Urbano Casado Araujo y colada de las Piñuelas que atraviesa la que se describe de Norte a Sur.

SIN CARGAS. A su favor existe derecho de acueducto por la colindante finca de Miguel Rábanos Bodas.

Catastrada al polígono 40, parcela 122 y subparcelas a), b) y c).

Pertenece a la sociedad conyugal formada por doña Josefina Monforte Herrero y don Vicente Díez Marina, una mitad indivisa, y a doña Carmen Monforte Herrero, la restante mitad indivisa, por compra a don Felipe Monforte Guzmán el 30 de noviembre de 1980, careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de Edictos, digo para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—744

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL SANCHEZ GALAN, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de ar-

tículos de Paquetería, a emplazar en la calle Cuesta de los Castaños, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, Piedralaves, a 12 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—524

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO DE SUBASTA.—Constituye el objeto de la misma el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor y aves migratorias dentro del Coto privado de caza AV-10.108, monte Bardera, de propios de este Ayuntamiento, número 104 del Catálogo.

PRECIO.—Valor base de tasación CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS por cada uno de los OCHO AÑOS que durará el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a catorce horas.

GARANTIA.—Provisional del 3 por 100, 4.500 pesetas, definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION Y PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas de todos los días laborables, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE.— Documento acreditativo de la personalidad del proponente o, en su caso, poder notarial acreditativo de la representación con que se comparece bastantado por el Secretario de la Corporación, carta de pago o resguardo de haber constituido la garantía provisional y

declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

DIA, LUGAR Y HORA DE APERTURA DE PLIEGOS.— La apertura de pliegos se realizará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento al día siguiente hábil después de transcurridos quince días también hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las doce de su mañana.

SEGUNDA SUBASTA.— Si la primera quedara desierta se celebrará una segunda subasta a los CINCO DIAS HABILES siguientes a aquel en que hubiera de haberse celebrado la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en provincia de calle número provisto de su Documento Nacional de Identidad número expedido en en nombre propio, o en representación de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número de fecha y demás condiciones facultativas que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias en el monte número 104 del Catálogo de propios del Ayuntamiento de Villatoro (Avila), por OCHO AÑOS, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por cada uno de los ocho años señalados en el anuncio de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villatoro, 13 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—774

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA MARIA

CANDELEDA (AVILA)

A N U N C I O

Se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, a Junta General el día 8 de mayo de 1981, a las 21,30 horas en primera convocatoria y a las 22 en segunda.

El Presidente, *Gabriel Córdoba Carrasco*.

—842